



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 2

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 13N de fecha 20-12-2017 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 20-12-2017, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(67675) ENCUENTRO: C.D.E. EL VALLE - INSTITUCION LA SALLE "A"

Equipo: INSTITUCION LA SALLE "A" (8117)(2570) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: DE ISASI GARCIA, LUIS JAVIER

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67676) ENCUENTRO: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. - FUTSAL PINTO F.S.

Equipo: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. (8086)(2555) (Total: 25,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANCHEZ SANTERO, JAVIER

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MARTIN GAMERO, JUAN RAMON (DELEGADO)

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 1

Equipo: FUTSAL PINTO F.S. (8266)(2963) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: NAVARRO MORALES, JUAN CARLOS (DELEGADO)

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C 10,A Y 137,6 - Partidos: 1

(67678) ENCUENTRO: FUENLABRADA F.S. A 94 - F.S. CIUDAD DE ALCORCON

Equipo: FUENLABRADA F.S. A 94 (9146)(9146) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANCHEZ VIVIANO, JESUS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Grupo: Grupo 4

(67493) ENCUENTRO: C.D.E. CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A" - SPINOLA CHAMARTIN

Equipo: SPINOLA CHAMARTIN (8106)(2400) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: DE FOXA ORTEGA, IGNACIO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67495) ENCUENTRO: CHAMBERI UTD. - DEPORCOSLADA



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 2

Equipo: DEPORCOSLADA (9051)(1576) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: LORENZO FERNANDEZ, ALVARO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Equipo: CHAMBERI UTD. (8236)(2838) (Total: 1.200,00 €)

- SANCIÓN ECONOMICA 1.200,00€ - Artículo: 92.1 -

(67498) ENCUENTRO: U.D. LAS ROZAS BOADILLA - CUC VILLALBA

Equipo: CUC VILLALBA (9032)(3141) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: HERRERO LUCHENA, MARIO

- SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C Y 10,A - Partidos: 1

Equipo: U.D. LAS ROZAS BOADILLA (9101)(3400) (Total: 20,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MIJAN LOPEZ, ALEJANDRO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: DIAZ CHAPADO, MARCOS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

NOTA:

A.D. COLLADO VILLALBA

En relación a su consulta comunicarles que un jugador que ha participado en 2ª división B, no podría tramitar licencia en 3ª división.

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.